

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Doctor
JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : CAROLINA PILLIMUÉ VALENCIA – (C.C.67.027.158)
RADICACION : 76001-4003-018-2021-00803-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 3521 del 26 de octubre del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo de la demandada, contenidas en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DE PAGARÉ No. 8250096115	\$ 55.631.513,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 23.08% DESDE EL 14.04.2021 HASTA EL 09.12.2021	\$ 8.301.867,82
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 63.933.380,82

Del señor Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
T.P. 37 373 C.S.J.

Yvrl